

RECURSO DE RECLAMACIÓN 44/2025-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 294/2024

ACTOR Y RECURRENTE: PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a nueve de septiembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escritos de Ulises Carlín de la Fuente, Consejero Jurídico del Gobernador del Estado de Nuevo León.	3006-SEPJF y 3007-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal, a través del sistema electrónico. Conste.

Ciudad de México, a nueve de septiembre de dos mil veinticinco.

I. Radicación y personalidad.

Vistos los escritos de cuenta, fórmese y regístrese el expediente relativo al recurso de reclamación que hace valer el Consejero Jurídico del Gobernador del Estado de Nuevo León, quien cuenta con personalidad reconocida en la controversia constitucional 294/2024.

II. Admisión.

Con apoyo en los artículos 10, fracción I, 11, párrafo primero, y 51, fracción I, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se admite a trámite el recurso de reclamación contra el acuerdo de once de agosto de dos mil veinticinco, mediante el cual se desechó la controversia constitucional.

III. Oportunidad.

El auto impugnado se notificó por oficio al recurrente el quince de agosto de dos mil veinticinco y surtió efectos el dieciocho siguiente, por lo que el plazo para promover el recurso de reclamación transcurrió del diecinueve al veinticinco de agosto del año en curso.

Por tanto, si los escritos se enviaron a través del sistema electrónico el veinticinco del mismo mes y año, se concluye que su presentación es oportuna,

RECURSO DE RECLAMACIÓN 44/2025-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 294/2024

de conformidad con el artículo 52 de la Ley Reglamentaria de la materia.

IV. Traslado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53, en relación con el 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria y lo determinado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve¹, con copia de los escritos de interposición del recurso, de la demanda de la controversia constitucional 294/2024, así como del acuerdo impugnado y de la constancia de notificación respectiva, córrase traslado a la **Fiscalía General de la República** y a la **Consejería Jurídica del Gobierno Federal**, para que dentro del **plazo de cinco días hábiles**, manifiesten lo que a su interés o representación corresponda.

V. Delegados y domicilio.

Con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, el promovente reitera la designación de delegados y domicilio señalados en la controversia constitucional de origen.

VI. Expediente y notificaciones electrónicas.

De la consulta en el sistema electrónico de este Tribunal, se advierte que el promovente y delegados **cuentan con firma electrónica vigente**; por tanto, las siguientes determinaciones se notificarán a la parte recurrente vía electrónica.

VII. Turno.

De conformidad con los numerales 20, fracción II², de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y **SÉPTIMO**³ del Acuerdo General **1/2025 (12a.)**

¹ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

² **Artículo 20.** Son atribuciones del Presidente o la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (...).

II. Tramitar los asuntos competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...).

³ **Séptimo. Turno a ponencias.** El turno de los asuntos se realizará mediante un sistema automatizado, conforme al orden cronológico de ingreso y a la votación obtenida, para garantizar que entre las Ministras y Ministros se distribuyan en forma equilibrada en cantidad y en categoría de asunto, de modo tal que se les turne para resolución el mismo número de cada uno de los asuntos de la competencia

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 44/2025-CA, DERIVADO DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 294/2024**

del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que regula la recepción, registro y turno de los asuntos de su competencia, **túrnese** este expediente a la **Ministra** [REDACTED], quien actuará como ponente en este asunto.

VIII. Copia certificada.

Agréguese copia certificada de este proveído al expediente de la controversia constitucional indicada al rubro, para los efectos a que haya lugar.

IX. Notifíquese.

Por lista y por oficio a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, así como vía electrónica a la Fiscalía General de la República.

Cumplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de nueve de septiembre de dos mil veinticinco, dictado por el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en el recurso de reclamación **44/2025-CA**, derivado de la controversia constitucional **294/2024**, interpuesto por el **Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León**. Conste.

DVH/EGPR/CEVP

de la SCJN. La asignación de turnos a cada ponencia se publicará semanalmente en los medios electrónicos oficiales. (...).

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/09/2025T20:20:03Z / 10/09/2025T14:20:03-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		5d 36 a6 bf 68 77 75 da d5 1e cc 4e 57 89 6b f3 4b ff ad 5e a3 1f f2 4b 1e f5 bb e6 05 cc 66 74 f9 48 10 ec 45 c7 3c 8a ce 6f e7 4f 26 ec d0 a7 40 a0 66 30 01 c7 13 ee 70 30 65 2f 1a a0 25 4c 98 41 4e 69 eb a0 49 af 64 ef f1 15 d3 cc ab 6e 01 9a ed 02 a5 d1 e2 1b 0b 06 65 b8 4d 46 58 c1 07 3c d4 ae e0 3c 80 ab e1 e0 e3 4d 4c f8 76 41 f9 93 3b 42 14 48 ad 92 f0 51 25 0a c6 05 9a af f9 cc ea 6c 01 ac 4d b4 da 38 de 5a 17 09 89 d1 39 c1 8f 8c a7 c3 88 c7 8c ae 02 bf 4e a8 f9 00 26 74 27 67 55 2c 34 b9 db bc 28 86 1f 64 b9 fe f5 14 d3 0f 43 4c 46 67 1c b9 5f f9 eb 9c ef 69 93 d3 74 d6 a4 65 03 1f 36 29 46 da 8f a2 64 f9 44 14 aa a4 96 cb da c7 4f bf b1 1c b6 60 27 ec ab 2d 96 75 26 b2 1b 35 b0 f2 39 54 4d 30 07 b8 b4 ac 86 15 57 63 0e ed 42 39 ce 4d 7f 91 f0 58 a5 00 18 bb 5f 26 c4 6d 4c 72 44 3f 29 1a 7f 39 4c 29 02 6d			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/09/2025T20:20:03Z / 10/09/2025T14:20:03-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/09/2025T20:20:03Z / 10/09/2025T14:20:03-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	460353			
	Datos estampillados	EAF619053707792CC4AD087DAA58BCE9E27819CCDC8EDF8337D97FF9F92E1E66A81E			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/09/2025T00:07:55Z / 09/09/2025T18:07:55-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		59 5d 30 0f 3f 5b 38 8a 33 2a b3 b1 c1 cd ae 7e ee 2c cb eb c7 82 f6 3b 6a 3c 2b c7 fb 82 78 b6 86 df b9 29 0c 73 4e a0 37 df c7 d4 30 5c 9c 0a 8d 5f c7 4f 06 c6 49 8c 27 a6 b6 31 66 a1 56 e4 cc d1 59 6e c4 22 21 c5 09 60 f0 a7 75 f5 72 66 78 20 a2 0b fb 2c 4f e3 3a 84 b2 af 27 80 48 b0 6d 09 a9 14 54 cd 5e 74 d6 5c 8f e2 a5 60 8a 63 f1 f0 f8 bc 59 a7 99 7e e2 5e 87 8c fa f5 c2 05 de 01 5f 8e e0 47 d8 22 90 a6 f5 be 46 83 9e 29 97 ab b8 bd f7 77 95 40 98 d2 3d e3 3b 46 aa 82 46 61 de 33 ac 1c 10 da e9 d3 4b f7 72 02 74 c4 55 1b 8b db 2a cc c8 fc ca 2c 89 3e 3b aa 9e b7 cd cc 25 cb 2a 2f f6 74 23 bb 44 64 35 d4 07 d4 d0 72 c2 41 fe 74 5a 4e 4c 6f a9 6e 5e f0 e1 76 58 ff ba 36 ef ec 71 8b 79 3c 66 83 e6 84 44 93 88 82 7c 07 22 15 c3 00 c0 22 28 87 87 aa 9a 1d			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/09/2025T00:07:56Z / 09/09/2025T18:07:56-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633200000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/09/2025T00:07:55Z / 09/09/2025T18:07:55-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	458052			
	Datos estampillados	7C6BBC82BE400F1EA4DE7C03A5E2CFB7B10295E0020574094D53428F03667A12F2229			